

CASO 1

Una entidad pública recibe activos fijos (equipos médicos) de una entidad internacional, para que se utilicen en las actividades propias de la entidad pública (en cumplimiento de sus objetivos) por un plazo de 5 años, luego del cual, estos bienes pasarán a ser de propiedad de la entidad pública. Todos estos aspectos están plasmados en un convenio suscrito entre ambas partes. En el convenio no especifica que si los activos no se utilizan en los objetivos del convenio, estos se devolverán a la entidad internacional.

Pregunta:

¿La entidad pública deberá registrar estos bienes en el 2015 o en el ejercicio 2010 luego de 5 años?

Reconocimiento

1. ¿Cumple con la definición de activo?

Párrafo 7 NICSP 1

2. ¿Cumple con la definición de activo PPE?

Párrafo 13 NICSP 17

3. ¿Cumple con los criterios de reconocimiento?

Párrafo 13 NICSP 17

Medición

1. ¿La transacción es con contraprestación o sin contraprestación?
2. ¿Cómo deberá medirse?

Párrafo 27 NICSP 17

Registro Contable

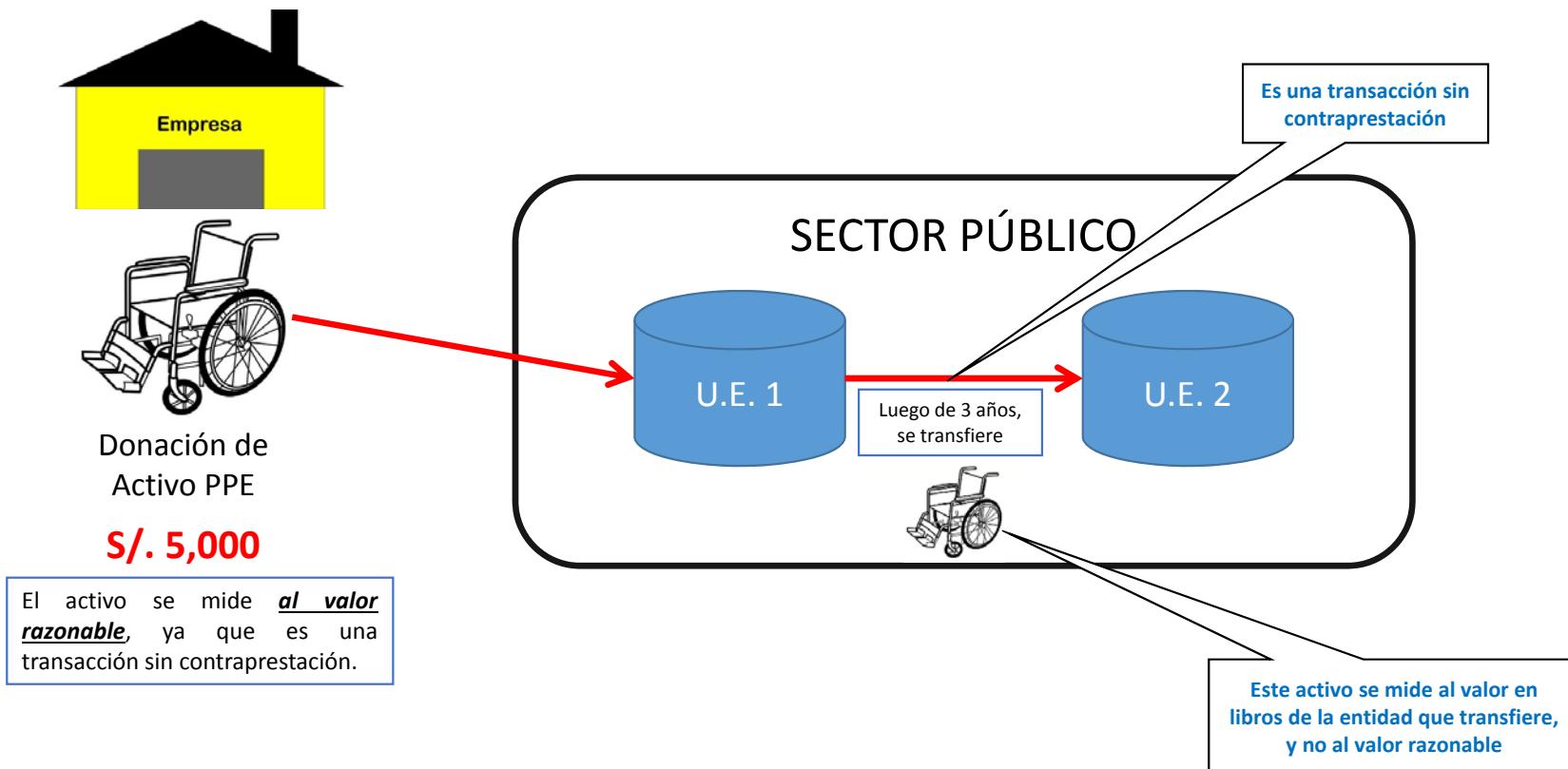
	DEBE	HABER
ACTIVO PPE	XXXX	
?		XXXX

La NICSP 23 Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias) indica que la contrapartida del activo dependerá de las estipulaciones, es decir, si califica como condición o restricción.

- a. Si existe condición = pasivo (párrafo 17 NICSP 23)
- b. Si existe restricción = ingreso (párrafo 44 NICSP 23)

Ver cuadro de la página 821 NICSP 23.

TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO



Consulta sobre la procedencia que en el ejercicio 2015 se pueda transferir a los Resultados Acumulados los Resultados No Realizados obtenidos en el ejercicio 2014 por la Revaluación efectuada a edificios, que corresponda a la depreciación acumulada efectuada sobre el mayor valor por revaluación del edificio.

VIDA ÚTIL: 50 AÑOS		HISTÓRICO	FACTOR AJ.	REVALUADO	EXCEDENTE
	activo	10,000	1.050	10,500	500
Depreciación por 20 años	depreciación	4,000	1.050	4,200	200
	valor libros	6,000	1.050	6,300	300

1501.010101
Viviendas Residenciales

10,000

1501.010197
Viviendas Residenciales-Revaluación

500

3001.010101
Excedente de Revaluación

300

1508.010101
Viviendas Residenciales-Depreciación

4,000

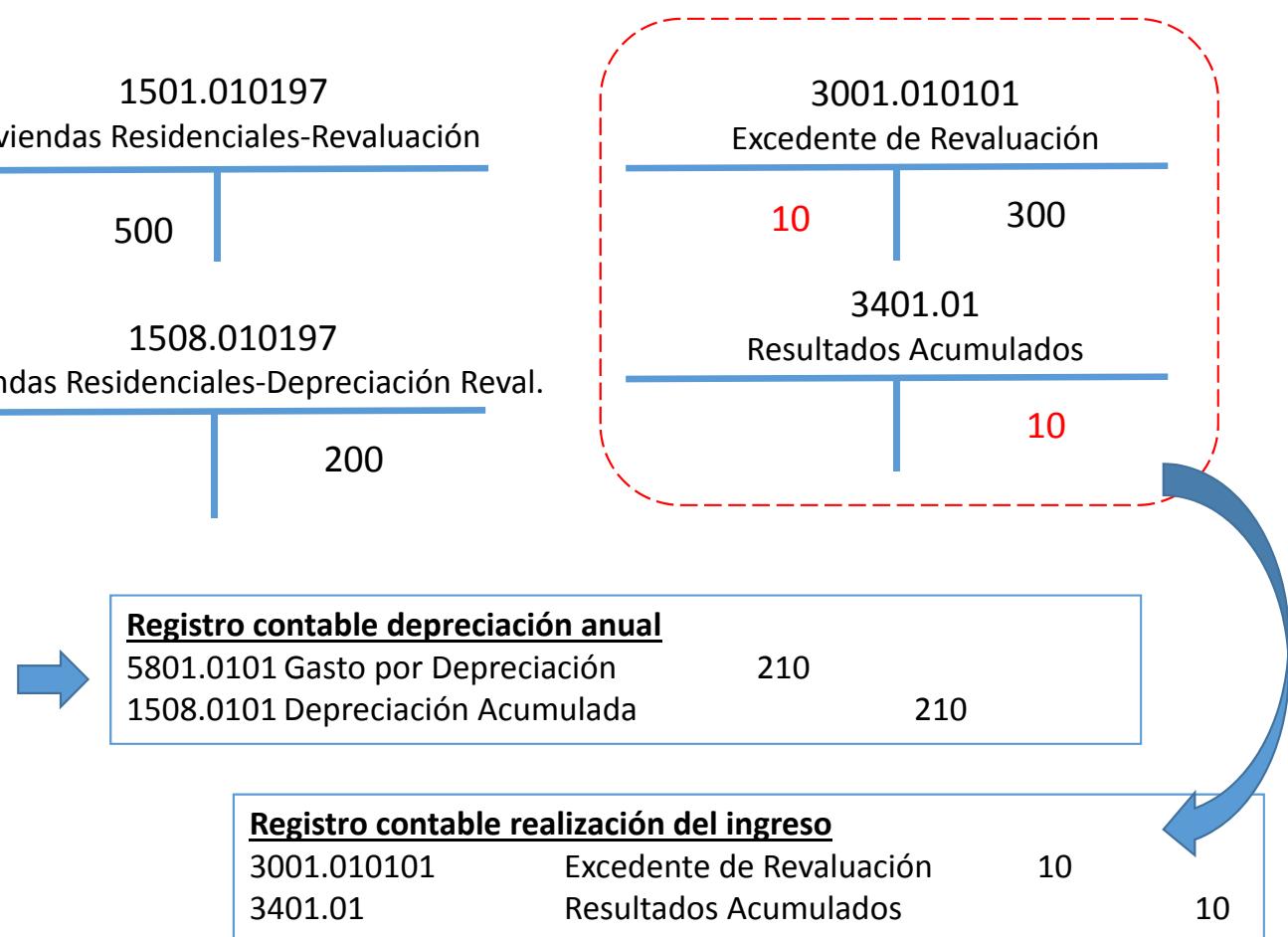
1508.010197
Viviendas Residenciales-Depreciación Reval.

200

1. Por el uso del activo

1501.010101 Viviendas Residenciales	1501.010197 Viviendas Residenciales-Revaluación
10,000	500
1508.010101 Viviendas Residenciales-Depreciación	1508.010197 Viviendas Residenciales-Depreciación Reval.
4,000	200

Depreciación del año 21:
 Costo : $10,000 \times 2\% = 200$
 Revaluación : $500 \times 2\% = \underline{\underline{10}}$
210



¿Qué opinan de esta deficiencia de control interno?

6. LA ENTIDAD EFECTUÓ LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE POR S/. 2,183,000 Y LO CONTABILIZÓ COMO ACTIVO FIJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 ESTANDO EN TRÁMITE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.

Condición

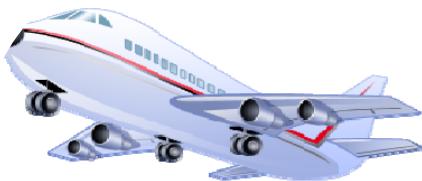
De las verificaciones practicadas sobre los estados financieros de la entidad al 31 de diciembre de 2014, especialmente, en cuanto al rubro Inmueble, Planta y Equipo, se tomó conocimiento que fue contabilizada la adquisición de un inmueble ubicado en la Urbanización los Cedros de Villa, tercera etapa, Distrito de Chorrillos por un valor de S/. 2,183,000 para destinarlo al almacenamiento de equipos y suministros usados en la medición de parámetros de campo, habiéndose suscrito el contrato de compra venta entre las partes contratantes el 30 de diciembre de 2014. En tal sentido, se observa que el registro contable se llevó a cabo con el contrato de compra venta suscrito con el vendedor, mas no con el título de propiedad inscrito en los Registros Públicos, práctica contable que no es apropiada debido a que se afecta la presentación razonable de los estados financieros y la aseveración de reconocimiento de activos referida a los "derechos y obligaciones" sobre el

Una entidad pública adquiere a precio “ganga” un grupo de inmuebles a un precio total de \$ 500 000: un terreno y 3 edificaciones. Se cuenta con información del arancel del terreno y autoavalúo por cada edificación **¿Cómo debería registrarse estos activos?**

Unidades de Activo	Valor Municipalidad	%	Asignación de costos
Edificio 1	\$27,000	14%	\$70,130
Edificio 2	\$30,000	16%	\$77,922
Edificio 3	\$45,000	23%	\$116,883
Terreno	\$90,500	47%	\$235,065
TOTAL	\$192,500		\$500,000

Cuando se firmen convenios de afectación en uso, o se efectúen transferencias de activos de Propiedades, Planta y Equipo entre entidades del Sector Público, se deberá transferir también, cuando corresponda, el respectivo terreno donde reposa la estructura materia de transferencia.

Las clases de activo PPE cuyas unidades de activo integrantes estén registradas en cuentas de Propiedades, Planta y Equipo, y sean por importes inmateriales (ej. Clase de activo MOBILIARIO y unidades de activo: carpetas, sillas, mesas, etc.) al culminar su vida útil estimada y se evidencie por su estado de conservación que podrían tener una vida útil adicional, no serán pasibles de revisión de su vida útil, manteniéndose con su importe en libros a esa fecha.



Importe en libros = 1 nuevo sol

¿puede seguir prestando servicio dos años más?

SI 15 20 Exceso

<u>Denominación</u>	<u>Histórico</u>	<u>Recálculo</u>
Costo	350,000	350,000
Depreciación	(349,999)	(262,500) 87,499
Importe en libros	1	87,500

Depreciación Acumulada 87,499
Resultados Acumulados 87,499